C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 20/25

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación del III Departamento de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi**
Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : **Solicitar pago de la factura a Crédito N° 001-001-0000062 Correspondiente al mes de diciembre/25, Conforme Contrato N° 38/2025.**

Fecha : **18 de diciembre 2025**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de ponerle a consideración el pago de la factura **a Crédito N° 001-001-0000062,** correspondiente al mes de diciembre/2025, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera"**, Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Se Anexa: Informe de Control y los documentos solicitados en la Cláusula Séptima del Contrato.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

GOBIERNO NACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023 - 2028
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE N°: 4332
FECHA: 18 / 12 / 25 HORA: 9:29
FIRMA:

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

MEMORANDUM N° 19/25

A : **Denis Lichi, Gobernador**
Gobernación de Cordillera

De : **Cirilo Durañona Macchi,** Asesor Externo Financiero Presupuestario

Objeto : Elevar informe sobre seguimiento control de los legajos de rendición de Cuentas de algunas transferencias realizadas para su finiquito final.

Fecha : **18 de Diciembre 2025**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de presentarle informe de las actividades desarrolladas durante el mes de diciembre/25, conforme contrato de Trabajo **N° 38/2025**, en el marco de "**Servicios Técnicos Profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera**", Según llamado a Licitación con ID N° 458.847.

Atentamente.

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

INFORME DE TRABAJO

Control de los legajos de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a transferencias de recursos efectuados por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024 en cuanto al cumplimiento de las formalidades y respaldos de los gastos realizados por partes de la organizaciones sin fines de lucro.

1. Objetivos

1.1. Realizar una revisión de los legajos sobre cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas; Decreto N° 9823/2023,"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". Ley N° 426 Orgánica Departamental, Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 y sus decretos reglamentarios; Ley Nº 276 - Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, Resolución de la CGR 605/22 y otras disposiciones legales al respecto, Reglamento Interno de la Gobernación, en lo que se refiere a los legajos de Rendición de Cuentas.

1.2. Verificar el cumplimiento de todas las disposiciones legales que rigen en materia de administración del Gobierno Departamental en cuanto se refiere al ordenamiento y disposición de los comprobantes de respaldos de las erogaciones respaldatorios realizada por la Gobernación.

2. Alcance

El alcance comprendió, la revisión de los legajos de rendiciones de cuentas de las erogaciones efectuadas correspondiente a las transferencias realizada por la Gobernación a las organizaciones sin fines de lucro o con fines de bien social durante al Ejercicio Fiscal 2024, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan las transacciones realizadas y abonada por la Gobernación y a través de las organizaciones y que se hayan dados cumplimientos a las disposiciones legales en cuanto a las presentaciones de las Rendiciones de Cuentas.

3. Desarrollo del Control

3.1. De la Rendición de Cuentas de los comprobantes de pagos y demás documentos que forma parte de los legajos de Rendición de Cuentas:

Lic. Cirilo Duarnona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

Se ha efectuado un control para verificar que los legajos de Rendiciones de Cuentas de las transferencias efectuadas por la Gobernación, que los comprobantes que forman partes incluyendo las Ordenes de Pagos revisten de las formalidades y que cuenten con todos las documentaciones que respaldan el origen y las transacciones realizadas y abonada por la Institución Departamental.

Verificación de los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de la Transferencia de Recurso al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, otorgada por Res. GDC N° 1487/24 de fecha 11-10-24 por la cual se autoriza la entrega de aporte de la suma **G. 117.500.000**, según Convenio N° 041/24 de fecha 11-10-24, según Orden de Pago N° 900/24 de fecha 11-10-24 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Que a continuación se detalla:

A continuación, se desarrolla las observaciones visualizadas en su momento:

Por Resolución GDC N° 1487/24 de fecha 11-10-24 por la cual la Gobernación de Cordillera autoriza la entrega de aporte la suma de **G. 117.500.000** al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, que fuera solicitado por Nota de fecha 23-09-24 con mesa de entrada N° 3373/24 de fecha 25-09-24 en la Gobernación de Cordillera, avalado por Convenio N° 041/24 de fecha 11-10-24, según Orden de Pago N° 900/24 de fecha 11-10-24, abonado con cheque N° 01755445 de fecha 11-10-24 por G. 117.500.000, sin el recibido en la fotocopia del cheque del parte de los beneficiarios, con Factura N° 0000125 de fecha 15-10-24 por importe de G. 117.500.000 expedido Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera, según Convenio N° 041/24 de fecha 11-10-24, donde establece en su Cláusula Tercera inc. 2) recursos para la compra de materiales, muebles y enseres médicos, conforme con las normas establecidas en la documentación jurídica / legal y en los manuales que rigen las operaciones de desembolso de los fondos, debiendo documentar cada operación de pago realizado y presentar la rendición de cuentas a la Gobernación y a la Contraloría General de la República, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigente a más tardar dentro de los 30 días del desembolso de los fondos, y realizar los procedimientos indicados en el referido convenio firmado entre la Gobernación y el Consejo de Salud, por un monto de G. 117.500.000, por lo tanto su fecha de vencimiento es 11-11-24, y siendo presentado el legajo de Rendición de Cuentas según nota sin fecha, por mesa de entrada de la Gobernación N° 4345 en fecha 18-12-24, La Rendición de Cuentas a la Gobernación con los siguientes Formularios: B-01-01-A, B-01-01-B, B-01-01-C, B-01-01-D, también adjunta constancia de presentación a la Contraloría General de la República con Número de

Lic. Carlos Duranona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

Registro N° 1007/24 con fecha de presentación 26-11-24 correspondiente al periodo 01-09-24 al 31-10-24 con un retraso de 11 días, asimismo adjuntan fotocopias autenticada de las facturas N° 001-001-0005370, 5371, y 5373, por un total de G. 117.500.000. Conforme datos consignado en el bibliorato N° 08/24 del ejercicio fiscal 2024, donde se hallan los antecedentes de la transferencia, también se adjunta el Dictamen A.E S.S. Y A.S. N° 012/24 de fecha 26-09-24, donde se recomienda la concesión de aporte en la suma de G. 117.500.000, para la compra de materiales, muebles y enseres médicos y donde surgen las siguientes observaciones:

Se adjuntan copias de los antecedentes policiales del Presidente y del Tesorero del Consejo, expedidos en fechas 27-06-24 y 26-06-24 respectivamente, con validez de 90 días con vencimiento al 28-09-24, es decir a la fecha de la entrega del aporte al Consejo realizado en fecha 11-10-24 se hallaban vencidos dichos documentos.

Se adjuntan del CCT, con validez hasta 18-04-24 del Contador del Consejo y el CCT nombre del Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera con validez hasta 18-07-24, pero sin embargo la entrega del aporte fue entregado en fecha 11-10-24 y decir con posteridad de vencimiento de los documentos.

No se anexa al legajo, la notificación efectuada a la empresa adjudicada para la provisión de los bienes al Consejo Regional de Salud del Departamento de Cordillera.

No se adjunta copia de la evaluación efectuada a las ofertas de los presupuestos presentados por los oferentes para la provisión de bienes.

No se visualiza en el legajo de Rendición de Cuentas, la copia de la recepción de los bienes adquirido por el Consejo de Salud.

No se visualiza en el legajo de rendición de cuentas copia del informe final sobre las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las transferencias por parte de la Gobernación.

No se Anexa en el legajo planilla de control efectuado por el responsable del sector en cuanto al cumplimiento de los requisitos documentarios establecidos en la Resolución GDC N° 155/24 para la entrega de aporte de parte de la Gobernación.

Lic. Cirilo Duranona M.
Asesor Externo
RUC: 767389-2

C & Z
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL

3.2. Ordenamiento de legajo de Rendición de Cuentas de Gastos:

Que todos Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, estén ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y por Cheques emitidos; acompañados de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la **Resolución CGR N° 605/22** "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas.....", y a la **Resolución GDC N° 155/24** de fecha 06-02-24 "Por la cual se reglamenta la transferencia y Rendición de Cuentas de aportes a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, instituciones, comisiones vecinales u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social y a productores individuales y/o organizaciones de productores agropecuarios, forestales para el ejercicio fiscal 2024, por parte la Gobernación del III Departamento de Cordillera".....

Al respecto, se menciona que la administración del Gobierno Departamental posterior al Trabajo de verificación há iniciado el proceso de regularizaciones de las observaciones emidas en este informe.

ES MI INFORME

Lic. Cirilo Durañona M.
Asesor Externo
RUC: 767399-2

Lic. Cirilo Durañona Macchi
Asesor Externo